SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Corrales, ó apriscos por cuya licencia
y en consideracion á lo que Voluntariamente ofrecen han de pagar en cada
un año, y por cada un atajo ó re-
baño de dho Ganado, para los fines que
proponen, sesenta reales de vellon, para
el dia de Nra Señora de Agosto, mi-
tras mantuvieren dhos rebaños, sin
perjuicio de los dros y regalias que les co-
responda ó puedan pertenecer á los
Ssnos de Cavildo, para cuya inteligencia
se coloque este memorial y decreto
en el libro corriente de acuerdos de
esta villa, y haga saber á estas dhas partes en
persona para su aceptacion. Y por
este su decreto, assi lo resolvieron y de-
terminaron sus mercedes por via de con-
to y en aquella via, y forma que ma-
haya lugar, en Jumilla y Agosto tres
de mil setecientos sesenta y tres años. Con
parecer del Sr. Sindico Gen.l de
este comun. Lo merengs haga saber

Dn Antonio Thomas Abellan
Pedro perez Vernal
Dn Manuel
Dn Antonio Joseph Gaytan Lozano
Blas Guardiola Ximenez
Dn Jph Lozano Parrilla
Pedro Leuzo Abellan
Bartholome Ximenez